

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.388 · 1883

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Presupuesto General de la Administración Nacional

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY N° 1388

Ley de Presupuesto Jeneral de gastos para la Administracion en el año económico de 1884

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1883.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Arjentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de -

LEY

ARTÍCULO 1°. El presupuesto jeneral de gastos para la Administracion en el año económico de 1884, queda fijado en la suma de ($ 34.929,640-43 m/n.) treinta y cuatro millones, novecientos veinte y nueve mil, seiscientos cuarenta pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, distribuidos en los Departamentos siguientes:

ARTÍCULO 2°. Los gastos presupuesados en el artículo anterior, serán cubiertos con los siguientes recursos:

ARTÍCULO 3°. Las mercaderías y productos sujetos, segun la Ley de Aduana para 1884, al pago de derechos de importacion y exportacion, pagarán además, un impuesto adicional de uno por ciento, de acuerdo con las leyes vijentes.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Arjentino, en Buenos Aires, á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

A. C. CAMBACÉRÉS.

B. Ocampo, Secretario del Senado RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.

J. Alejo Ledesma, Secretario de la C. de DD.

(Rejistrada bajo el núm. 1388).

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nacion Arjentina, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Rejistro Nacional.

MADERO. V. DE LA PLAZA.

VER ANEXOS COMPLETOS



VEREDICTA LEYES

Presupuesto General de la Administración Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).